



DI-DGOPC: 006 2022

Buenos Aires, 21 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC: 07/2021 sobre "Cláusula Sexta Convenio Específico entre la OPC y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Director General Cdor. Marcos MAKÓN impulsa a fs. 1 las presentes actuaciones, acompañando en copia fiel a fs. 2/4 el Convenio Marco inicial.

Que, asimismo, a fs. 5 solicita se instrumente la obligación de pago a cargo de la OPC estipulada en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Específico suscripto el 16 de Diciembre de 2021, acompañando el citado instrumento en copia fiel a fs. 6/9.

Que, ciertamente, la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Específico entre la OPC y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en su parte pertinente, establece: *"SEXTA: Las partes acuerdan que la OPC abonará la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) en concepto de gastos generados por la realización de los trabajos convenidos en el presente, monto que será cancelado en tres cuotas de la siguiente forma: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000) a los treinta días de la firma, PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) a los sesenta días y PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000) a los noventa días. ..."*.

Que, a los fines referidos anteriormente, las partes signatarias fijaron un cronograma de tareas y productos entregables, cuyo contenido obra detallado en la "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE INFORMES", que luce a fs. 7/8.

Que, a fs. 10/12 se acompaña la documentación correspondiente a la Universidad Nacional de La Plata, a saber: Constancia de Inscripción AFIP, Comprobante de inexistencia de deudas emitido por dicho Organismo y Constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL.

Que, a fs. 14 se realizó la afectación presupuestaria preventiva por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 550.000,00).

Que, el presente se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley N° 27.343 (artículo 9°, incisos 1 y 6) y en la Resolución CSP N° 01/2018 Reglamento de Funcionamiento Interno de la OPC (artículo 6°, incisos 1, 6, y f).



Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 15.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la normativa referida precedentemente.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

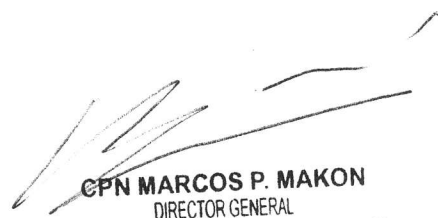
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 Cts (\$ 550.000,00) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (cuit 30-54666670-7), de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Específico suscripto el 16 de Diciembre de 2021 entre la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Coordinación Administrativa y Técnica a dar cumplimiento a lo resuelto en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

DISPOSICION DGOPC N° 006 2022